

688(XXXV) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, del 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Teniendo en cuenta el Consenso de Brasilia, aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular los acuerdos relativos a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

Recordando la resolución 675(XXXIV) de la Comisión, aprobada en su trigésimo cuarto período de sesiones de 2012,

¹ SSC/17/2.

Teniendo en cuenta que la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió en tres ocasiones desde el trigésimo cuarto período de sesiones: en Lima, el 27 de noviembre de 2012, en San Salvador, el 1 de junio de 2013, y en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2013,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

1. *Toma nota* del Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2012-2013³;

2. *Toma nota asimismo* del documento La cooperación Sur-Sur. Nota de la Secretaría⁴;

3. *Toma nota también* del documento sobre el estudio de caso para el diseño metodológico de la medición de la cooperación Sur-Sur, y felicita al Perú por su elaboración;

4. *Toma nota además* del informe de resultados del cálculo de las brechas estructurales en Costa Rica y felicita a este país por su elaboración;

5. *Pide* a la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur que, junto con la Mesa Directiva, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe con el proceso de identificación de indicadores de cooperación Sur-Sur, incorporando la metodología y los avances desarrollados para el Informe de Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, y que informe de los progresos en el Comité Plenario de la Comisión, a celebrarse en 2015;

6. *Pide asimismo* a la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur que realice las gestiones necesarias para que este Comité sea convocado a la próxima reunión del grupo de tareas encargado de la cuantificación de la cooperación Sur-Sur constituido en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión;

7. *Invita* a los países a participar en el proceso de cálculo de las brechas estructurales con apoyo de la Secretaría;

8. *Pide* a la Secretaría de la Comisión y a la Mesa Directiva del Comité que difundan, con una periodicidad anual, las notas técnicas relativas a la construcción de indicadores de cooperación Sur-Sur;

9. *Decide* que la cuarta reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se lleve a cabo en Lima durante el segundo semestre de 2014;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión.

² Informe de la primera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, Lima, 27 de noviembre de 2012 (LC/L.3573); Informe de la segunda reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, San Salvador, 1 de junio de 2013 (LC/L.3657/Rev.1); Informe de la tercera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013 (LC/L.3772).

³ LC/G.2593(SES.35/10).

⁴ LC/G.2602(SES.35/13).